



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 257

Carrera de Sociología Universidad de la Frontera

En la centésimo décimo sexta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de enero de 2006, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los Criterios de Evaluación para Carreras Profesionales sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 116 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el acuerdo N° 123 de fecha 28 de agosto de 2002, que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras Profesionales.

3. Que con fecha 20 de julio de 2005, el Rector de la Universidad de la Frontera, señor Sergio Bravo Escobar, presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Sociología, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 17, 18 y 19 de octubre de 2005 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 13 de diciembre de 2005 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los Criterios de Evaluación de Carreras Profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Hugo Carrasco Muñoz, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de la Frontera para su conocimiento.
7. Que por carta del 6 de enero de 2006, la carrera Sociología de la Universidad de la Frontera comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 116 de fecha 10 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:
 - a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso de la carrera es coherente con los lineamientos institucionales y parece responder adecuadamente a las necesidades del entorno regional.
 - El plan de estudios, las estrategias pedagógicas y la experiencia de los docentes no resultan del todo consistentes con el perfil de egreso: faltan mecanismos adecuados para traducir la vocación y la misión regionalista de la institución y para vincular la carrera con el medio social.
 - La formación metodológica y práctica de la carrera adolece de serias deficiencias, tanto por la falta de coordinación entre los docentes responsables de la misma como por la ausencia de una mayor focalización en los temas sociales propios de la región.
 - La carrera presenta altas tasas de deserción y los tiempos de egreso exceden con mucho la duración teórica de la carrera.
 - Los empleadores valoran el aporte de los sociólogos formados en la región, destacan su capacidad de integrar equipos y su flexibilidad, pero al mismo tiempo señalan debilidades significativas en su formación.
- b) Condiciones de operación
- El cuerpo directivo cuenta con las calificaciones adecuadas; las dependencias funcionales están claramente establecidas y existen reglas claras y conocidas con respecto a los derechos y deberes de académicos y estudiantes.
 - El cuerpo académico, si bien cuenta con las calificaciones necesarias, es claramente insuficiente para atender las necesidades de la carrera y los requerimientos de la docencia de servicio. Esto afecta sus posibilidades para desempeñar tareas de investigación, consultorías, extensión u otras que facilitarían el cumplimiento de los propósitos de vinculación regional y la acumulación de una experiencia práctica, todo lo cual enriquecería la formación ofrecida a los alumnos.
 - Tanto la infraestructura física como la dotación de recursos para la docencia son buenas; la carrera cuenta con los recursos necesarios para completar la bibliografía disponible, pero no ha generado demandas al respecto.

- Faltan instancias de seguimiento de desempeño de los alumnos y la oferta de apoyo académico efectivo a los mismos, aun cuando se reconoce la existencia de problemas con respecto a la progresión de los estudiantes.
- c) Capacidad de autorregulación
- La carrera cuenta con propósitos claros y conocidos por la comunidad académica. Estos propósitos son coherentes con la misión de la universidad.
 - El proceso de auto evaluación se desarrolló con la participación activa de los docentes de jornada completa; estudiantes, egresados y empleadores participaron indirectamente, mediante una encuesta, lo que redujo el nivel de compromiso de los alumnos con el proceso. Con todo, el proceso permitió el desarrollo de un espíritu crítico capaz de discernir fortalezas y debilidades y la discusión y generación de consenso en torno a cambios necesarios.
 - El informe de auto evaluación no jerarquiza adecuadamente las fortalezas y debilidades. Si bien propone un Plan de Mejoramiento, éste no establece acciones específicas, plazos o indicadores de logro para evaluar su cumplimiento.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera, impartida en la ciudad de Temuco en jornada diurna, no puede ser acreditada en esta oportunidad.**
12. Que la carrera deberá presentar evidencias concretas de acciones destinadas a abordar los aspectos deficitarios señalados en el presente acuerdo, particularmente en los siguientes aspectos:



- La revisión del plan de estudios y la malla curricular en función de las necesidades de una formación teórica, metodológica y práctica que sea consistente con las definiciones del perfil de egreso.
 - El establecimiento de vínculos con el medio social regional, que permitan mejorar el conocimiento del entorno y desarrollar estrategias de intervención respecto de las necesidades y problemas regionales.
 - El mejoramiento de las tasas de titulación y de los indicadores de progresión.
 - El fortalecimiento de la dotación académica de la carrera, con el fin de permitirle abordar las tareas de investigación, asesoría, extensión y otras propias de la definición de propósitos de la carrera.
13. Que, la carrera de Sociología de la Universidad de la Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, una vez transcurrido al menos un año de la fecha del presente acuerdo. En tal oportunidad, deberá proceder de acuerdo con las disposiciones establecidas en el documento de Normas y Procedimientos aprobado por la Comisión.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN